

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión — Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (Plan EETE) integrado: Acelerar la transformación del sistema energético europeo

[C(2015) 6317 final]

(2016/C 133/06)

Ponente: Mihai MANOLIU

El 15 de julio de 2015, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

Comunicación de la Comisión-Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (Plan EETE) integrado: Acelerar la transformación del sistema energético europeo

[C(2015) 6317 final].

La Sección Especializada de Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 2 de febrero de 2016.

En su 514.º pleno, celebrado los días 17 y 18 de febrero de 2016 (sesión del 17 de febrero), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 172 votos a favor, 6 en contra y 9 abstenciones el presente dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE reitera su compromiso firme en favor de una unión de la energía (que prevé una cláusula de solidaridad, el tránsito de la energía como «quinta libertad», la eficiencia energética en primer plano y la transición hacia una sociedad sostenible lo más hipocarbónica posible) y de un diálogo europeo sobre la energía, para lo cual aboga por una aplicación lo más eficaz posible del Plan Estratégico de Tecnología Energética (EETE).

1.2. Este objetivo puede alcanzarse aplicando un enfoque común y coherente mediante la cooperación entre los agentes implicados en la política energética, la coordinación de los programas de investigación e innovación en materia energética y el apoyo al lanzamiento al mercado cuanto antes de tecnologías energéticas sostenibles y respetuosas del medio ambiente.

1.3. En opinión del CESE, el principal reto reside en el desarrollo técnico y científico de las tecnologías y la innovación, así como en el fomento de aquellos factores que permitan impulsar las nuevas ideas y conceptos comprendidos en el **Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (Plan EETE)**, **necesario para acelerar la transformación del sistema energético europeo**.

1.4. Estos conceptos deben ir acompañados de un mandato establecido en colaboración con los agentes interesados, una estructura de participación en una hoja de ruta integrada y un plan de acción para las inversiones, aprovechando adecuadamente los recursos de la UE y los recursos a escala nacional, regional y privada a través de la Alianza Europea para la Investigación en el Sector Energético (EERA) y las iniciativas industriales europeas (IIE), a fin de contribuir al logro de los objetivos fijados.

1.5. En opinión del CESE, en los próximos años acelerar la transformación del sistema energético europeo será un reto de primer orden para Europa, a fin de combatir el cambio climático, incrementar su competitividad y atractivo económico y garantizar la seguridad del suministro a todos los consumidores, pequeños y grandes, a un coste razonable y determinado de forma transparente.

1.6. El CESE señala que la política energética debe apoyarse en el desarrollo de sectores clave, fijados mediante el diálogo y la cooperación, para la investigación y la innovación, así como para el sector de la formación del personal que se encargará de la explotación de las nuevas tecnologías.

1.7. El CESE considera que, para responder a las expectativas de los europeos, la cuestión energética debe abordarse de forma coherente y global, mediante la cooperación entre los Estados y mediante un mercado interior de la energía que funcione correctamente. Se precisan inversiones masivas, tanto en investigación tecnológica como en infraestructuras, y los inversores necesitan un marco político previsible, viable y definido a partir de un análisis correcto de las prioridades de desarrollo, las posibilidades de financiación asumibles y disponibles, la competitividad industrial europea y, no menos importante, las aspiraciones de los ciudadanos.

1.8. El Plan EETE debe ser concreto y tener una base firme en la realidad europea. El CESE sostiene que, si las nuevas tecnologías energéticas traen consigo un alza de los precios de la energía para el usuario final, y las decisiones políticas se traducen en un aumento de las tarifas energéticas, los ciudadanos tienen derecho a esperar que se intente subsanar este problema. La movilización de los consumidores debe ser concreta y firme; además, la pobreza energética debe combatirse también mediante medidas de política social, educativas y de formación profesional.

1.9. La experiencia europea muestra que la imposición de tecnologías destinadas a la producción de energía hipocarbónica sin tener en cuenta ni su coste ni su madurez no arroja resultados positivos, sino al contrario, incrementa el riesgo de desmoronamiento del mercado energético interior.

1.10. El CESE considera que las tecnologías de producción de electricidad a partir de fuentes renovables tienen un gran potencial y pueden ofrecer soluciones que conviene apoyar mediante proyectos de demostración y la promoción de las experiencias fructíferas. Asimismo, deben tenerse en cuenta otras tecnologías con bajas emisiones de carbono: tecnología limpia del carbón, almacenamiento de la energía (en particular la eléctrica), adaptación del consumo a la demanda, utilización del carbón y del hidrógeno, cogeneración y climatización urbanas y fisión y fusión nucleares.

1.11. El CESE reitera su petición de que se instaure un diálogo público en toda Europa sobre la cuestión energética (denominado diálogo europeo sobre la energía), para que los ciudadanos y la sociedad civil en su conjunto hagan suya la transición energética y asuman los costes de las diferentes tecnologías y los generados por las opciones políticas adoptadas en función de la investigación. Este diálogo debe entablarse en todos los niveles de gobernanza. Durante los diez últimos años, a nivel europeo no ha dejado de hacerse cada vez mayor hincapié en los objetivos europeos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, pero la ejecución de la política en este ámbito es competencia de los Estados miembros. Esta situación se ha traducido en una incoherencia entre las diferentes políticas nacionales.

1.12. El CESE juzga indispensable proseguir la vía de la integración del mercado interior desarrollando un enfoque europeo del suministro energético, a fin de poner en marcha una auténtica solidaridad. Como etapa intermediaria es preciso hacer emerger el nivel regional, que es imprescindible para reforzar la cooperación en este ámbito y debería ser flexible y capaz de fomentar soluciones innovadoras, a fin de optimizar la producción de electricidad a partir de fuentes renovables coordinadas en tiempo real.

1.13. El CESE considera que deben emprenderse acciones para integrar las diferentes modalidades de producción de energía, incluidas las provenientes de la investigación tecnológica, en los mercados energéticos, en particular en lo relativo a la conexión, el ajuste y la carga de las redes.

1.14. El CESE aboga por intensificar las inversiones y los trabajos de I+D en materia de almacenamiento y por una mejor sinergia europea en este ámbito, con el fin de reducir los costes de la transición energética, garantizar la seguridad del abastecimiento (interconexión de la red europea) y mejorar la competitividad de la economía europea.

1.15. En este sentido, el CESE recuerda la importancia del gas en la combinación energética y en materia de seguridad energética para los ciudadanos. El CESE pide que se fomente el almacenamiento, a fin de que los Estados miembros dispongan de reservas comunes. Asimismo, resulta necesario utilizar el considerable potencial de mejora de la eficiencia energética que ofrecen los edificios y el transporte.

1.16. El CESE opina que la consolidación financiera de la investigación y la innovación puede generar crecimiento económico y crear empleo en la UE. Una nueva gobernanza energética, basada en los planes nacionales, puede asegurar la coherencia del mercado de la energía, pues el diálogo europeo representa en este sentido una condición *sine qua non*.

1.17. El CESE considera que el valor añadido del Plan EETE reside en la mejora de la coordinación y en una nueva gobernanza del sistema energético europeo, y entiende que deberá evitar las duplicaciones anteriores y estar basado en datos reales y transparentes. El Plan contribuirá a consolidar fundamentos europeos como el método comunitario, la democracia europea en acción, la competencia, la cooperación y la solidaridad, así como el papel de Europa en la gobernanza mundial.

1.18. El CESE subraya las consecuencias del Plan EETE para los ciudadanos, en particular en lo relativo al empleo y las exigencias en materia de cualificaciones. En este sentido, conviene tomar en consideración la cuestión de los derechos de autor.

2. Contexto del dictamen

2.1. A pesar de la diversidad de sus recursos e infraestructuras energéticas, los Estados miembros de la UE comparten un objetivo único común, a saber, la descarbonización del sector energético. Los debates enmarcados en el contexto de la transición energética deberán abordar, en particular, las cuestiones siguientes: nuevos agentes y nuevos modelos comerciales en los sectores del petróleo, el gas y la electricidad; dinámica a nivel político e implicaciones en materia de inversiones; regulación de los mercados de la energía; incidencia de la innovación tecnológica en los sistemas energéticos; desmantelamiento de las antiguas reservas tradicionales de energía y problemas planteados y perspectivas abiertas por un nuevo modelo de gobernanza en el sector de la energía.

2.2. El desafío es apremiante. La UE está experimentando grandes transformaciones en el ámbito de la energía; la economía europea y los consumidores más vulnerables se exponen al riesgo creciente de un suministro poco fiable y precios elevados de la energía.

2.3. El CESE tiene la intención de apoyar una política energética europea común que sea capaz de garantizar la seguridad del suministro, defender un liderazgo tecnológico en la integración en el mercado de la energía generada a partir de fuentes renovables, asegurar la eficiencia energética, la reducción del consumo, el desarrollo de las infraestructuras y una transposición adecuada de los costes en el precio pagado por el consumidor final y, no menos importante, controlar los costes generales de la combinación energética prevista, así como movilizar los recursos financieros, públicos o privados, para cubrir estos costes.

2.4. En este sentido, el CESE evoca los recursos financieros procedentes del BEI, el programa de las redes transeuropeas de energía, el Plan Europeo de Recuperación Económica y el Fondo Europeo 2020 para la energía, el cambio climático y las infraestructuras (Fondo Marguerite), así como de los instrumentos de preadhesión, el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación y el Programa Marco de investigación y desarrollo tecnológico.

2.5. El Plan EETE constituye un instrumento esencial y ambicioso para lograr la seguridad energética. Este objetivo podrá alcanzarse si se entabla un amplio debate con los ciudadanos europeos, y el CESE puede desempeñar un papel de catalizador de este diálogo. El Comité considera que la implicación de los ciudadanos para resolver la problemática de la transición energética es esencial (se remite, en este sentido, a su propuesta sobre la tarjeta europea de ahorro energético), y un modo de concretizarla sería crear un foro de la sociedad civil europea (organizada) destinado a fomentar el diálogo europeo sobre la cuestión energética.

2.6. El CESE considera que, entre las cuestiones relativas a la transición energética, también deben tenerse en cuenta y evaluarse la competitividad y las implicaciones para el empleo y la seguridad social. Los mercados regionales podrían contribuir a vencer los recelos: sin confianza y educación en este ámbito, resultará imposible poner en práctica políticas energéticas concretas.

2.7. El CESE juzga insuficiente la financiación del Plan EETE que proveen el presupuesto de investigación y desarrollo de la Comisión y de los Estados miembros. Por consiguiente, resulta aún más importante recurrir a los Fondos Estructurales de la UE, al Fondo Europeo de Inversiones y a los ingresos procedentes del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea. Es preciso canalizar el potencial de inversión de los agentes económicos privados a través de programas innovadores e incentivos. El éxito de esta misión únicamente podrá garantizarse experimentando y aplicando una extensa gama de opciones y conceptos económicos y financieros innovadores.

3. Observaciones generales

3.1. El CESE señala que la esencia misma de la Unión de la Energía es conseguir una energía más segura, sostenible y asequible, desde el punto de vista financiero, para el consumidor final. Esto permitirá la libre circulación de la energía a través de las fronteras y garantizará la seguridad del suministro en todos los países de la UE y para todos los ciudadanos europeos.

3.2. El CESE considera que, a fin de hacer realidad los ambiciosos objetivos del plan EETE, la UE debe innovar en lo que concierne al modo en que la energía se produce y transporta, y en cómo se suministra y ofrece a los clientes. La atención debe centrarse en los consumidores que, en un mercado muy competitivo, deberían contar, de forma amplia, con más ayuda y asesoramiento técnicos.

3.3. El CESE pone de relieve que las nuevas tecnologías y las innovaciones desempeñarán un papel esencial en la transformación del sistema energético de la UE y la modificación de la cadena de valor de la energía para que sea más flexible, al dar a los consumidores, y en particular a los pequeños productores, un papel activo («prosumidores») y acoger nuevas redes de productores, operadores y organismos de regulación energética capaces de interactuar en un mercado complejo. Los pequeños productores pueden cumplir una función en el desarrollo y despliegue de las nuevas tecnologías energéticas.

3.4. Las nuevas ideas y tecnologías deben transmitirse de un sector a otro, con el propósito de que alcancen la masa crítica necesaria para adoptar formas colectivas de abordar la investigación y la innovación, superando las barreras entre procedimientos y entre sectores de actividad.

3.5. El CESE considera que los progresos tecnológicos registrados en los Estados miembros de la UE en general proveerán la base necesaria para los nuevos modelos económicos, los dispositivos innovadores destinados a garantizar una remuneración equitativa de los servicios y un funcionamiento adecuado del sistema energético. El intercambio de información de forma transparente, segura y de fácil acceso para el usuario permitirá ahondar en el comportamiento de los consumidores.

3.6. El CESE sostiene que la estabilidad económica depende de la resiliencia de los sistemas energéticos determinados en el Plan EETE, y de su capacidad para hacer frente a cambios de gran magnitud como los mencionados en dicho Plan. El desarrollo de redes energéticas más inteligentes e integradas en la UE favorecerá la seguridad del suministro y la alta calidad de los servicios prestados a los consumidores de los Estados miembros.

3.7. El CESE considera que la optimización de la cadena de valor debería generar nuevos modelos de negocio (reutilización, reciclaje, reprocesamiento). Es necesario apoyar la propagación en el mercado de prácticas y opciones eficaces de investigación e innovación en el ámbito de las tecnologías de ahorro de energía, a fin de mejorar el proceso de integración y asegurar la eficacia global del sistema.

4. Observaciones específicas

4.1. El CESE considera que los objetivos del plan están bien definidos. El CESE respalda el planteamiento de la Comisión, que, para que el Plan EETE pueda hacer frente a los nuevos retos, prevé orientar más claramente los esfuerzos, un enfoque más integrado y la renovación de la gestión y la gobernanza. Las modificaciones sugeridas para alcanzar estos objetivos parecen estar bien pensadas y ser viables.

4.2. El CESE subraya que el Plan EETE debe fortalecerse para consolidar la investigación y la innovación, de modo que puedan responder a las nuevas exigencias de liberar capacidades y recursos en todo el territorio de la UE. El CESE coincide en que, a fin de maximizar la eficacia y la incidencia del Plan EETE, es necesario:

- aumentar el compromiso financiero de los Estados miembros y del sector privado, y
- ampliar la participación de las partes interesadas a lo largo de toda la cadena de investigación e innovación.

4.3. Asimismo, el CESE considera que hay un interés legítimo en proseguir las diez acciones definidas esencialmente en función de las partes interesadas en su realización y destinadas a acelerar la transformación del sistema energético, crear empleo suplementario y generar crecimiento.

4.4. El Comité opina que la UE debe intensificar sus esfuerzos para introducir en el mercado nuevas tecnologías energéticas de alto rendimiento, con costes reducidos, con emisiones reducidas de dióxido de carbono y sostenibles, tras haber realizado previamente un análisis transparente del impacto medioambiental de las tecnologías en cuestión.

4.5. El CESE considera que las actividades de investigación y desarrollo en el marco del Plan EETE deberían centrarse en los elementos específicos siguientes, en su calidad de pilares de la política energética europea:

- la competitividad: infraestructuras y redes energéticas, mercado interior y competitividad, investigación e innovación en el sector de la energía,
- la seguridad del suministro: política energética exterior, petróleo, gas,
- el clima: eficiencia energética, energías sostenibles, captura y almacenamiento de carbono, régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE-UE).

4.6. En opinión del CESE, el uso cada vez más frecuente de las tecnologías de producción energética a partir de fuentes de energía renovables intermitentes puede conducir a un incremento significativo de los costes que, si se trasladaran a los consumidores, generarían un incremento considerable de los precios en los próximos años hasta pasar a una fase de fabricación de las instalaciones a escala industrial. Asimismo, es preciso señalar que la internalización de los costes externos y el cese de las subvenciones a la producción de energía a partir de combustibles fósiles darán lugar, inevitablemente, a un incremento de los costes cada vez mayor y a largo plazo.

4.7. El CESE juzga necesario que, en materia de competitividad industrial, tecnologías energéticas y política de innovación, se obtengan rápidamente resultados que reduzcan los costes y aceleren la introducción en el mercado de tecnologías sostenibles; la inacción tendrá consecuencias directas para las inversiones privadas y los presupuestos nacionales y dará lugar a una situación de recesión económica.

4.8. Para asegurar el equilibrio entre la oferta, la conversión, el transporte y la utilización final de la energía, será necesario optimizar el sistema y desarrollar nuevas tecnologías, establecidas en el Plan EETE, que aseguren una interacción eficaz entre los diversos agentes y componentes, y prever para ello un enfoque global y posibles sinergias entre las redes energéticas (electricidad, petróleo, gas, calor y movilidad), con vistas a realizar el mercado interior de la energía.

4.9. A fin de garantizar la flexibilidad del sistema, será necesaria una amplia gama de soluciones diversas de almacenamiento de la energía, adaptadas a las diversas formas que esta adquiera. En este ámbito, hay margen para nuevos avances. El desarrollo del almacenamiento será esencial para lograr un sistema energético equilibrado que permita una gestión activa de las fuentes de energía renovables, un incremento de su cuota y la reducción de las restricciones, y que reduzca al mínimo y equilibre las inversiones en infraestructuras, mejorando la flexibilidad del sistema energético.

4.10. Los instrumentos de gestión innovadores, combinados con nuevos equipamientos (fijos o móviles) para el almacenamiento de la electricidad a nivel de los usuarios finales, ofrecerán más opciones para mejorar el consumo y, al mismo tiempo, unos precios más reducidos en el marco de un mercado energético más flexible. El hidrógeno puede ofrecer una solución flexible de almacenamiento y servir de base para una producción descentralizada de energía eléctrica, que compensará la variabilidad de las energías renovables.

4.11. El objetivo de las acciones de investigación e innovación debería consistir en modelar, medir y controlar el funcionamiento y el mantenimiento de los sistemas hipocarbónicos descentralizados de calefacción y refrigeración, para así acelerar la entrada en el mercado de nuevos productos y sistemas energéticos eficientes y sacar el máximo partido de los tres pilares del uso eficiente de la energía, a saber, la medición del consumo energético, su optimización y la viabilidad de su funcionamiento, a fin de obtener resultados a largo plazo.

4.12. Habida cuenta de que la urbanización continuará acentuándose, el papel de las ciudades en la descarbonización de la economía de la UE será cada vez más importante. Para desarrollar una respuesta integrada de cara a los retos comunes y mejorar la sostenibilidad, será necesario dar respaldo a las diferentes partes interesadas a escala local, reuniendo a los entes locales, el sector económico y los ciudadanos.

4.13. El CESE señala que el reto que plantea el reciclaje de las baterías de iones de litio es esencialmente de naturaleza económica, habida cuenta de que estos procesos se han desarrollado para posibilitar el reciclaje en un circuito cerrado, aunque se requiere una adaptación para ofrecer esta posibilidad también a las baterías de los vehículos eléctricos.

4.14. El CESE sostiene que la industria europea de las baterías debe adaptarse a la industria del reciclaje y hacer frente a un desarrollo significativo del mercado de la movilidad eléctrica y al auge del mercado de los equipos portátiles. Este sector cuenta con la intención manifestada por la UE de adoptar una tecnología europea sobre las baterías.

4.15. Para mejorar la seguridad del suministro energético en la UE, es necesario lograr una combinación de tecnologías sostenibles (biocombustibles avanzados, hidrógeno y carburantes líquidos y gaseosos sustitutivos, incluyendo el gas natural licuado).

4.16. El CESE subraya que en la UE están operando empresas que ocupan posiciones de liderazgo mundial en lo que concierne al desarrollo de tecnologías hipocarbónicas, incluida la fisión nuclear. El abastecimiento de energía de la UE debe ser competitivo, y sus inversiones en investigación e innovación deben cubrir toda la cadena de suministro tecnológico, desde los materiales hasta la fabricación.

4.17. A pesar del auge de las energías renovables, los combustibles fósiles (carbón) continúan utilizándose a gran escala en todo el mundo para la producción de energía eléctrica. A pesar de su bajo rendimiento, el carbón continuará utilizándose en la UE para la producción de electricidad. Para ello se precisarán tecnologías más eficaces de explotación del carbón.

4.18. La UE no es unánime en lo relativo a la energía nuclear. Su política a este respecto es heterogénea. Los nuevos reactores avanzados actualmente en construcción pueden iniciar una resurrección del sector nuclear, por lo que el relanzamiento de los programas nucleares, a pesar de una breve vacilación, parece ser una realidad. El tiempo dirá si la UE puede permitirse o no reducir el peso de la energía nuclear en la combinación energética, pero por el momento es preciso continuar por este camino. Un análisis retrospectivo de los gastos de explotación y los costes de adecuación de las instalaciones más antiguas resultaría útil para abordar las futuras decisiones políticas en materia de energía nuclear.

Bruselas, 17 de febrero de 2016.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Georges DASSIS
